

 UNIVERSIDAD CENTRAL	ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR N.º 6-2019	Única Versión 26 de septiembre de 2019
		Página 1 de 2

“Por el cual se modifica, de forma parcial, el Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la Universidad Central.”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL,

en uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política consagra en su artículo 69 el principio de autonomía universitaria, en virtud del cual las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que la Ley General de Educación (115 de 1994) establece el deber de poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen, entre otros aspectos, los principios y fines de la institución, la estrategia pedagógica, el sistema de gestión y demás aspectos necesarios para orientar el quehacer organizacional al cumplimiento de su vocación. Este debe responder a situaciones y necesidades de los educandos, de la comunidad local, de la región y del país, ser *concreto, factible y evaluable*.


Que mediante el Acuerdo N.º 3 de 2001, el Consejo Superior aprobó el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y mediante el Acuerdo N.º 11 de 2013 realizó su actualización.

Que, como consecuencia de la realización, en el transcurso del presente año, de varias sesiones especiales e informales tendientes a establecer los focos estratégicos hacia el año 2024, se determinó actualizar el enfoque de la Visión Institucional de acuerdo con las condiciones que el entorno actual de la educación superior está exigiendo, cuyo contenido fue discutido y aprobado en sesión ordinaria del 26 de septiembre del presente.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º Modificación. Modifíquese el texto de la Visión contenida en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), la cual quedará como sigue:

 UNIVERSIDAD CENTRAL	ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR N.º 6-2019	Única Versión 26 de septiembre de 2019
		Página 2 de 2

Visión 2024

La Universidad Central será una institución de alta calidad, innovadora, centrada en el estudiante, que forma a lo largo de la vida ciudadanos humanistas, responsables, íntegros y emprendedores, y que trabaja en la interacción entre profesores y estudiantes con el entorno. Seremos reconocidos como una organización globalizada, sólida y sostenible, con unicentralistas realizados y orgullosos de su Universidad.

ARTÍCULO 2. ° Alineación. Como consecuencia de lo anterior, se realizará la correspondiente alineación estratégica con los demás instrumentos de planificación a fin de avanzar en el cumplimiento de la Misión y la Visión definidas en el PEI.

ARTÍCULO 3. ° Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D. C., a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

JAIME ARIAS RAMÍREZ
Presidente

FABIO RAÚL TROMPA AYALA
Secretario